



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 3 de 2021

050014105 008 2021 00107 00

En el incidente de desacato instaurado por la señora SOL ANGELA PALACIOS ROJAS con cédula de ciudadanía N° 43.680.437 en calidad de agente oficioso de DANIEL RUIZ PALACIO contra EPS SURA, el despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en Sentencia de tutela, así se constató a través de contestación al requerimiento por parte de la accionada, los documentos anexos, y la información suministrada en llamada telefónica realizada a la accionante, quien confirmó el cumplimiento del fallo que tuteló los derechos fundamentales de su hijo.

Para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la clausura del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b33082bacb0aab7d9985ab6d2da869cba4f64b19cd2b4036dd6d8280e2d87ba5

Documento generado en 03/08/2021 11:45:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>